



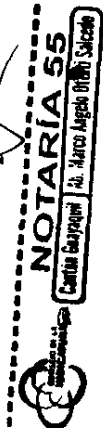
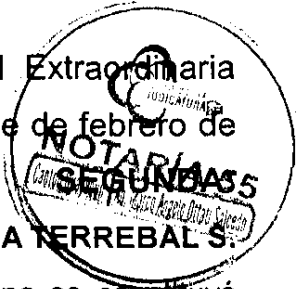
NÚMERO: 20180901055P03508.-----
REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA TERREBAL S.A.
"EN LIQUIDACIÓN".-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
FIJACIÓN DEL NUEVO PLAZO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA TERREBAL S.A.
"EN LIQUIDACIÓN".-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
DI: DOS COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve
días del mes de junio del año dos mil dieciocho, ante mí,
**ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, NOTARIO
PÚBLICO TITULAR QUINCUAGÉSIMO QUINTO DE
GUAYAQUIL,** comparece la compañía denominada
INMOBILIARIA TERREBAL S.A. "EN LIQUIDACIÓN", con
domicilio en la ciudad de Guayaquil, en las calles Clemente
Ballén número mil veintisiete y Juan Pío Montufar, con teléfono
convencional número dos tres dos dos cinco nueve cero
(2322590) y correo electrónico info@olmedoalvarez.com, la
misma que es representada por su Gerente General y
Representante Legal, el señor **FRANCISCO XAVIER ÁLVAREZ
AMPUERO,** quien declara ser ecuatoriano, casado, mayor de
edad, ejecutivo, con domicilio en esta ciudad, quien declara que
acredita su calidad con la copia de su nombramiento
debidamente aceptado e inscrito que se adjunta a la presente

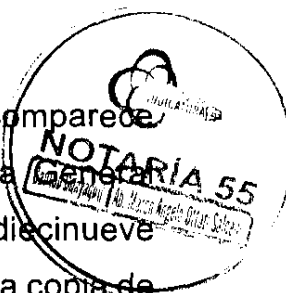
Nº TRAMITE: 49989-0041-9
DOCUMENTO: Escritura
03/08/18 21:
Cartera Guayaquil / Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

1 Escritura como documento habilitante y que se encuentra
2 debidamente autorizado para este acto por la Junta General
3 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía
4 celebrada el diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, cuya
5 copia certificada se adjunta al presente instrumento como
6 documento habilitante. El compareciente es capaz para
7 obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido
8 en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de
9 Reactivación y Fijación de Nuevo Plazo Social, me presenta la
10 minuta al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:
11 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Registro
12 Público a su cargo una por la cual conste la **REACTIVACIÓN Y**
13 **LA FIJACIÓN DEL NUEVO PLAZO SOCIAL DE LA**
14 **COMPAÑÍA INMOBILIARIA TERREBAL S.A. " EN**
15 **LIQUIDACIÓN"**, que se otorga al tenor de las siguientes
16 cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA PARTE:**
17 **REACTIVACIÓN.- CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
18 Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública la
19 compañía actualmente denominada **INMOBILIARIA**
20 **TERREBAL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, legalmente
21 representada por el señor Francisco Xavier Álvarez Ampuero, en
22 su calidad de Gerente General y representante legal, conforme
23 lo acredita con la copia de su nombramiento aceptado e inscrito
24 que se agrega a esta escritura como documento habilitante. El
25 compareciente declara que actúa en funciones prorrogadas en
26 virtud de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo
27 trescientos setenta y nueve de la Ley de Compañías y que
28 comparece a la celebración de la presente Escritura

1 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria
2 Universal de Accionistas celebrada el diecinueve de febrero de
3 dos mil dieciocho.- **CLÁUSULA**
4 **ANTECEDENTES.- A)** La compañía **INMOBILIARIA TERREBAL S.**
5 **A. "EN LIQUIDACIÓN"** de nacionalidad ecuatoriana se constituyó
6 mediante escritura pública celebrada ante el Notario Titular Trigésimo
7 del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini el
8 veintisiete (27) de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis
9 (1986), e inscrita en el Registro de la Mercantil del cantón Guayaquil
10 el dieciocho (18) de Junio de mil novecientos ochenta y siete (1987)
11 con un capital de dos millones de sucres (S/2.000.000.00). **B)**
12 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Titular Décimo
13 Quinto del Cantón de Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena el
14 dieciséis (16) de Febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995),
15 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diez (10) de
16 abril de mil novecientos noventa y cinco (1995), la compañía procedió
17 al aumento de capital de dos millones de sucres (S/2.000.000.00) a
18 cinco millones de sucres (S/5.000.000.00) y consecuentemente
19 reformó parcialmente su estatuto social. **C)** Mediante escritura pública
20 celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Doctor
21 Rodolfo Pérez Pimentel el treinta (30) de enero del dos mil uno (2001),
22 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cuatro (04)
23 de Octubre del dos mil uno (2001), la compañía procedió a la
24 conversión del capital y del valor nominal de las acciones de sucres
25 a dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital a la
26 cantidad de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América
27 (\$4000) y consecuentemente reformó parcialmente su estatuto social.
28 **D)** El plazo de vigencia de la compañía actualmente denominada



1 **INMOBILIARIA TERREBAL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** feneció
2 el dieciocho de junio de dos mil diecisiete, por lo que dicha
3 sociedad se encuentra disuelta de pleno derecho al tenor de lo
4 dispuesto en el artículo trescientos sesenta y uno y trescientos
5 sesenta y siete de la Ley de Compañías. E) La Junta General
6 Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía
7 **INMOBILIARIA TERREBAL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en
8 sesión celebrada el diecinueve de febrero de dos mil dieciocho,
9 resolvió entre otros temas reactivar la Compañía y encargar al
10 Gerente General la suscripción de la Escritura Pública
11 respectiva.- **CLÁUSULA TERCERA: REACTIVACIÓN, OTRAS**
12 **DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, el señor
13 Francisco Xavier Álvarez Ampuero, en su calidad de Gerente
14 General de la compañía actualmente denominada
15 **INMOBILIARIA TERREBAL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en
16 ejercicio de su representación legal y debidamente autorizada
17 para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de
18 Accionistas celebrada el diecinueve de febrero de dos mil
19 dieciocho, declara la reactivación de su representada.
20 Adicionalmente, declara que la compañía actualmente
21 denominada **INMOBILIARIA TERREBAL S.A. "EN**
22 **LIQUIDACIÓN"** no es contratista del Estado ni posee obligación
23 pendiente alguna con el mismo.- **SEGUNDA PARTE: FIJACIÓN**
24 **DE NUEVO PLAZO SOCIAL.- CLÁUSULA PRIMERA:**
25 **COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento y suscripción
26 de la presente Escritura Pública el señor Francisco Xavier
27 Álvarez Ampuero, en su calidad de Gerente General y por tanto
28 representante legal de la compañía **INMOBILIARIA TERREBAL**



1 **S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien declara que comparece
2 debidamente autorizada para el efecto por la Junta
3 Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve
4 de febrero de dos mil dieciocho, conforme consta de la copia de
5 su nombramiento aceptado e inscrito y de la copia del acta
6 respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública
7 como documentos habilitantes.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**
8 **ANTECEDENTES.- A)** La compañía **INMOBILIARIA TERREBAL**
9 **S. A. "EN LIQUIDACIÓN"** de nacionalidad ecuatoriana se constituyó
10 mediante escritura pública celebrada ante el Notario Titular
11 Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Gastón Aycart Vincenzini
12 el veintisiete (27) de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis
13 (1986), e inscrita en el Registro de la Mercantil del cantón Guayaquil
14 el dieciocho (18) de Junio de mil novecientos ochenta y siete (1987)
15 con un capital de dos millones de sucres (S/2.000.000.00). **B)**
16 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Titular Décimo
17 Quinto del Cantón de Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena el
18 dieciséis (16) de Febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995),
19 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diez (10)
20 de abril de mil novecientos noventa y cinco (1995), la compañía
21 procedió al aumento de capital de dos millones de sucres
22 (S/2.000.000.00) a cinco millones de sucres (S/5.000.000.00) y
23 consecuentemente reformó parcialmente su estatuto social. **C)**
24 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto
25 del cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel el treinta (30) de
26 enero del dos mil uno (2001), e inscrita en el Registro Mercantil del
27 cantón Guayaquil el cuatro (04) de Octubre del dos mil uno (2001),
28 la compañía procedió a la conversión del capital y del valor nominal



1 de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de
2 América, aumentó su capital a la cantidad de cuatro mil dólares de
3 los Estados Unidos de América (\$4000) y consecuentemente
4 reformó parcialmente su estatuto social. **D)** La reactivación de la
5 compañía **INMOBILIARIA TERREBAL S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**
6 fue resuelta por la Junta General Universal Extraordinaria de
7 Accionistas celebrada el diecinueve de febrero de dos mil
8 dieciocho y declarada por su Gerente General en la Primera
9 Parte del presente instrumento público.- **E)** La Junta General
10 Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía
11 **INMOBILIARIA TERREBAL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en sesión
12 celebrada el diecinueve de febrero de dos mil dieciocho,
13 resolvió entre otros temas fijar el nuevo plazo social de la
14 Compañía en ochenta años contados desde la inscripción de
15 su constitución y encargar al Gerente General que suscriba la
16 Escritura Pública respectiva y para que realice todas las
17 gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos
18 societarios antes indicados.- **CLÁUSULA TERCERA:**
19 **FIJACIÓN DE NUEVO PLAZO SOCIAL, OTRAS**
20 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor
21 Francisco Xavier Álvarez Ampuero, en su calidad de Gerente
22 General de la compañía **INMOBILIARIA TERREBAL S. A. "EN**
23 **LIQUIDACIÓN"**, en ejercicio de su representación y en uso de
24 la autorización concedida por la Junta General Universal
25 Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de
26 febrero de dos mil dieciocho declara lo siguiente: **TRES.UNO.-**
27 La Fijación del nuevo Plazo Social de su representada a ochenta
28 años contados desde la inscripción de su constitución.

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908895394

Nombres del ciudadano: ALVAREZ AMPUERO FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 6 DE FEBRERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.ADMINIS.EMPRES.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GONZALEZ GALLEGOS MARIA MERCEDES

Fecha de Matrimonio: 28 DE FEBRERO DE 1997

Nombres del padre: ALVAREZ MANUEL

Nombres de la madre: AMPUERO FANNY

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2018



Información certificada a la fecha: 19 DE JUNIO DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

NOTARÍA 55
Cárdeno Guayaquil
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

Certificado: 186-130-67918



186-130-67918

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908895394

Nombre: ALVAREZ AMPUERO FRANCISCO XAVIER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE JUNIO DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 180-130-67921



180-130-67921



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION MAGIS/ADMINIS/EMPRES

F1319C-77

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AMPUERO FANNY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2018-01-12

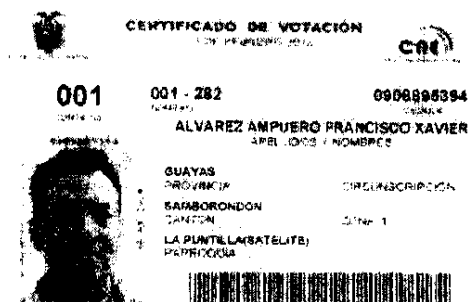
FECHA DE EXPIRACION
2028-01-12

CENTRO MIGRACIONAL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDCUO90889539<47<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
7002069M2801120EGU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<6
ALVAREZ<AMPUERO<<FRANCISCO<XAV

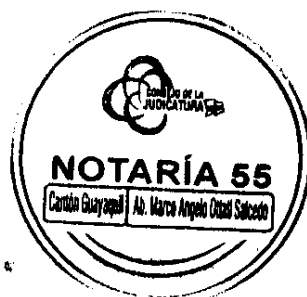


INMOBILIARIA TERREBAL S.A.

Guayaquil, Enero 3 del 2014

Señor Economista
Francisco Alvarez Ampuero
Ciudad

22674-1187



De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA TERREBAL S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a ud. para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma para el periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes constantes en el Estatuto Social. El gerente general ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abog. Piero Aycart Vincenzini, el 27 de Septiembre de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 18 de junio de 1987, de fojas 22.679 a 22.714, número 5099 y anotada bajo el número 7.839 del repertorio; y fue modificada según Escritura Pública de Reforma de Estatutos otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el 16 de Febrero de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 10 de Abril de 1995, de fojas 22.329 a 22.339, número 6.637 y anotada bajo el número 14.284 del Repertorio.

Atentamente,

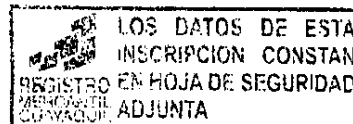
Fanny del Pilar Álvarez Ampuero

Arg. Fanny del Pilar Álvarez Ampuero
Presidente
C.I. 0908895493

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INMOBILIARIA TERREBAL S.A.** para el que he sido elegida.

Francisco Alvarez Ampuero
Econ. Francisco Alvarez Ampuero
C.I. 0908895394

Guayaquil, Enero 3 del 2014



NOTARÍA 55
Canto Guayaquil
Ab. Marco Angelo Ortiz Salcedo



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:936

FECHA DE REPERTORIO:09/ene/2014

HORA DE REPERTORIO:15:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Enero del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **INMOBILIARIA TERREBAL S.A.**, a favor de **FRANCISCO ALVAREZ AMPUERO**, de fojas **2.614 a 2.616**, Registro de Nombramientos número **847**.

ORDEN: 436

4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52

* 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z *

0 2 8 6 1 P 9 1 6 L U 2 N D U R 2 8 U R S N S

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000 1001 1002 1003 1004 1005 1006 1007 1008 1009 1010 1011 1012 1013 1014 1015 1016 1017 1018 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032 1033 1034 1035 1036 1037 1038 1039 1040 1

Cuayaquil, 23 de enero de 2014

REVISADO POR. *EL*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Registro de



NOTARÍA 55

Carlaín Guayacán Ad. Marco Angelito Olazo Salcedo

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARÍA 55
Canton Guaracani Ab. Marco Legido Otazul Salazar

№ 742114

(1987) 107 N. 64

SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990861838001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA TERREBAL S.A.
NOMBRE COMERCIAL: INMOBILIARIA TERREBAL S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ALVAREZ AMPUERO FRANCISCO XAVIER
CONTADOR: BAYAS GUEVARA SALOMON LORSAZCO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/06/1987 FEC. CONSTITUCION: 18/06/1987
FEC. INSCRIPCION: 05/12/1987 FECHA DE ACTUALIZACION: 20/02/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRAS DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

SECCION PRINCIPAL:

Trámite: CLAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: CLEMENTE BALLEEN Número: 100
Intersección: JUAN PIO MONTUFAR Referencia ubicación: JUNTO A LA IMPORTADORA SAN VICENTE Teléfono
Trabajo: 042320203 Teléfono Trabajo: 042322560

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
EDICION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0

Valijón Wilson Alex Ballen
Gerente del A.D.C.
Servicio de Ventas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE VENTAS INTERNAS

ABV/231065

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO ESPINOSA y hora: 20/02/2009

Página 1 de 1

NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Angel Obas Salgado





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990861838001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA TERREBAL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC INICIO ACT 18/06/1987
NOMBRE COMERCIAL: INMOBILIARIA TERREBAL S.A. FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Uyumbio, GUAYAS Cantón GUAYAQUIL Parroquia RDCAFUERTE Calle CLEMENTE BALLEN Número 1027
Intersección JUAN PÍO MONTUFAR Referencia: JUNTO A LA IMPORTADORA SAN VICENTE Teléfono Trabajo: 042320303

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 514 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 5 FOJA(S), ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL,



NOTARIA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

19 JUN 2018

Vallejo Urbani Alex Bolívar
ABOGADO EN D.U.C.
Servicio de Asesorías Jurídicas
LITORAL SUR

[Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
Lugar de emisión: GUAYAQUIL, AV. FRANCISCO Fecha y hora: 20/02/2008

SERVICIO DE CUENTAS INTERNAS

NOTARIA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA TERREBAL S.A. EN LIQUIDACION

En la ciudad de Guayaquil, de la Provincia del Guayas de la República del Ecuador a las 14h00, hoy diecinueve de febrero del dos mil dieciocho, en las oficinas de la compañía ubicada en la calle Clemente Balién y Pío Montufar, signada con el número en mil treinta y uno, se reúne la Junta General de Accionistas; de la compañía **INMOBILIARIA TERREBAL S.A. EN LIQUIDACIÓN** con la concurrencia de sus accionistas: Lourdes Catalina Álvarez Ampuero, propietaria de 800 acciones ordinarias y nominativas de valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Fanny del Pilar Álvarez Ampuero, como apoderada del señor Patricio Olmedo Álvarez Ampuero, propietario de 800 acciones ordinarias y nominativas de valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Fanny Ampuero de Álvarez como apoderada de la Srta. María Auxiliadora Álvarez Ampuero, propietaria de 800 acciones ordinarias y nominativas de valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Fanny del Pilar Álvarez Ampuero, propietaria de 800 acciones ordinarias y nominativas de valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y Francisco Xavier Álvarez Ampuero, propietario de 800 acciones ordinarias y nominativas de valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. -----

Presidió esta Junta, su titular Presidenta señora Fanny del Pilar Álvarez, y actuó como secretario el Gerente General, señor Francisco Xavier Álvarez Ampuero. -----

Una vez que el Secretario, de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Acciones y Accionistas, constató que se encontraba presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, elaboró la lista de asistentes, dejando constancia de que no fue necesario efectuar convocatoria previa, de conformidad con lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, que estaban de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal y en tratar y resolver sobre el siguiente Orden del Día que se copia: -----

PUNTO UNO.- Conocer y Resolver sobre la Disolución de Pleno Derecho de la Compañía y su eventual reactivación. -----

PUNTO DOS.- Conocer y Resolver sobre la fijación del nuevo plazo social de la Compañía y la consecuente reforma parcial de su Estatuto Social. -----

PUNTO TRES.- En caso de aprobarse el acto societario antes indicado, autorizar al Gerente General de la Compañía que suscriba la Escritura Pública respectiva y todos los demás documentos públicos o privados que se requieran. -----

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta y manifiesta que se debe resolver sobre los puntos constantes en el Orden del Día, por lo que se ha permitido preparar un proyecto de Reforma al artículo Tercero que tiene relación con el plazo de duración de la compañía, por lo que pone a consideración, de la Junta para que resuelva al respecto. -----

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad de votos resolvió lo siguiente: -----

PUNTO UNO.- Reactivar la compañía **INMOBILIARIA TERREBAL S.A. EN LIQUIDACIÓN**. -----

PUNTO DOS.- Reformar el plazo de duración de la compañía en **OCHENTA AÑOS** contados desde la inscripción de la constitución de la compañía. -----

NOTARIA 55
Cantón Guayaquil

Escritura Pública
Inscripción



PUNTO TRES.- Como consecuencia de lo resuelto en el punto precedente, se reforma parcialmente el Estatuto Social de la Compañía en su artículo Tercero, de la siguiente manera: "**Artículo Tercero. Plazo.-** El plazo de la Compañía es de **OCHENTA AÑOS** contados desde la inscripción de la constitución de la compañía.-".

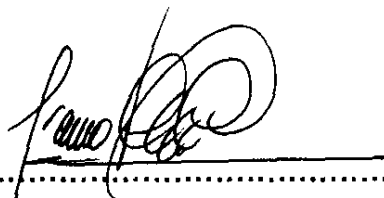
PUNTO CUATRO.- Encargar al Gerente General de la Compañía que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para redactar la presente Acta. Reinstalada la Junta luego de quince minutos, con el mismo quórum que la instalaron, el Secretario de la Junta dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, con lo cual quien la presidió la declaró terminada siendo las 14h45 firmando para constancia en unidad de acto todos los accionistas asistentes junto con la Presidente de la junta y, Secretario de la Junta que certifica.-----

Fdo) Lourdes Catalina Álvarez Ampuero, Accionista, Fdo) Fanny del Pilar Álvarez Ampuero, apoderada del accionista Patricio Olmedo Álvarez Ampuero, Fdo) Fanny Ampuero de Álvarez, apoderada del accionista María Auxiliadora Álvarez Ampuero, Fdo) Fanny del Pilar Álvarez Ampuero, Accionista, Fdo) Francisco Xavier Álvarez Ampuero, Accionista, Fdo) Fanny del Pilar Álvarez Ampuero, Presidenta de la Junta; Fdo) Francisco Xavier Álvarez Ampuero, Secretario de la Junta.-

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta Compañía que está a mi cargo.-----

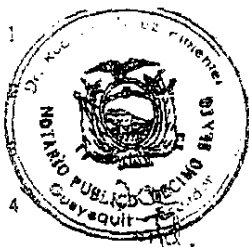
Guayaquil, 19 febrero del 2018



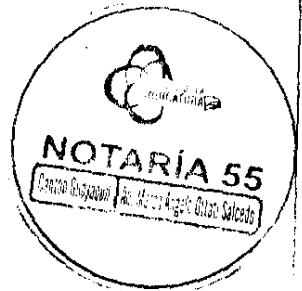
FRANCISCO XAVIER ÁLVAREZ AMPUERO
GERENTE GENERAL

NOTARIA 55
Cantón Guayaquil | Al. Marco Aurelio Dávalos Salcedo





No. * 2.006 / ESCRITURA DE PODER
GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR
PATRICIO OLMEDO ALVAREZ AMPUERO A
FAVOR DE LA SEÑORA FANNY DEL PILAR
ALVAREZ AMPUERO.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas,
hoy dieciocho de Abril del año dos mil seis, ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ
PIMENTEL, Abogado y Notario Público Décimo Sexto de éste Cantón, comparece la
siguiente persona: el señor PATRICIO OLMEDO ALVAREZ AMPUERO,
ecuatoriano, mayor de edad, Ingeniero, soltero, por sus propios derechos- El
compareciente es domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, capaz para
obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado
de esta escritura Poder General, a la que procede con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO:-
En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase otorgar una por la cual conste
el Poder General que otorga el señor PATRICIO OLMEDO ALVAREZ
AMPUERO, al tenor siguiente.- CLÁUSULA INTERVINIENTES.- Comparece el
señor, PATRICIO OLMEDO ALVAREZ AMPUERO, quien declara ser
ecuatoriano, soltero, ingeniero, por mis propios derechos, a quien en adelante se lo
llamara el Mandante.- SEGUNDA ANTECEDENTES.- Declara el mandante que en
esta ciudad del Guayaquil en otra parte del territorio nacional tiene intereses y
derechos que defender.- TERCERA: PODER GENERAL.- Consecuentemente con
estos antecedente el señor PATRICIO OLMEDO ALVAREZ AMPUERO, tiene a
bien otorgar como en efecto otorga poder general amplio y suficiente cual en derecho se
requiera favor de la señora FANNY DEL PILAR ALVAREZ AMPUERO, para que
esta me represente, tanto a mí, como a mis representadas en todo los acto en que se
requiera y sean necesaria mi presencia sea de manera legal, judicial y extrajudicial.

OLMEDO ALVAREZ Poder



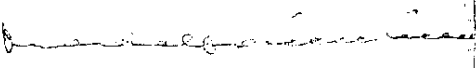
NOTARIA 55
Cantón Guayaquil
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Abogado y Notario Público Décimo Sexto del Cantón de Guayaquil



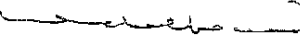
1. en la forma que este poder ha de ser considerado en la forma de
2. conformidad, le confiere las atribuciones del artículo cuarenta y cuatro del Código de
3. Procedimiento Civil. Agregas liquidación lo demás que para de estilo para el
4. presente documento en presente poder. - Firmado: Abogada Inés Navarrete
5. Chávez.- Registro número cinco mil uno del Colegio Abogados del Guayas.- Hasta
6. aquí la Minuta.- Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el
7. contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a
8. escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz
9. al compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto
10. conmigo el Notario de todo lo cual Doy fe.-

11. 
12. PATRICIO OLMEDO ALVAREZ AMPUERO
13.

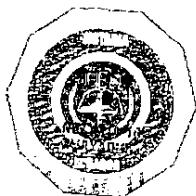
14. C. C. No. 090574152-5

15. 
16. DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
17.

18. NOTARIO XVI * GUAYAQUIL

19. Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este
20. Tercer Testimonio, que rubrico, firmo y sello,
21. hoy 20 de Octubre del 2.010.- Lo Certifica.- El
22. Notario.- 

23. Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
24. NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
25. DEL CANTON GUAYAQUIL





DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil



RAZON.- DOY FE, una vez revisados los archivos a mi cargo no consta que la escritura de PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR PATRICIO OLMEDO ALVAREZ AMPUERO, A FAVOR DE LA SEÑORA FANNY DEL PILAR ALVAREZ AMPUERO, hubiese sido revocado TOTAL O PARCIALMENTE, por tanto se encuentra VIGENTE a la fecha. Este poder fue otorgado ante mí, el 18 de Abril del año dos mil seis.-

Guayaquil a 20 de Octubre del 2.010.-

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario XVI ** Guayaquil

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978; DOY FE que la fotocopia precedente

que consta de -4- fojas es exacta el documento que se me exhibe.

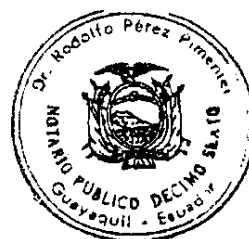
Guayaquil, 20 OCT 2010

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

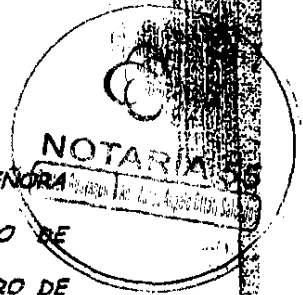


NOTARIA 16
GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
Cantón Guayaquil



NOTARIA 55
Cantón Guayaquil - Ecuador



No. /1999 PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA
INGRID MARIA AUXILIADORA ALVAREZ AMPUERO DE
MIDTTUN A FAVOR DE LA SEÑORA FANNY AMPUERO DE
ALVAREZ.-----

CUANTIA.: Indeterminada.-----

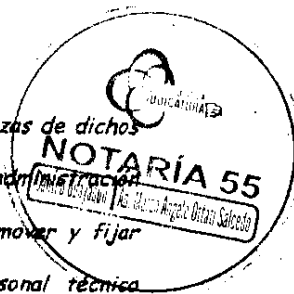
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, el día de hoy Mayo catorce de mil novecientos noventa y nueve,
ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Notario Décimo Sexto del
Cantón, comparecen:- Por sus propios derechos la señora INGRID MARIA
AUXILIADORA ALVAREZ AMPUERO DE MIDTTUN, mayor de edad, casada,
ejecutiva, ecuatoriana.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, hábil y capaz para contratar a quién de conocerla doy fe.- Bien
instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública de PODER
GENERAL, a la que procede como antes queda indicado con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta cuyo tenor es el que a
continuación copio.- SEÑOR NOTARIO:- En el registro público a su cargo,
sírvasse incorporar una escritura por la que conste el PODER GENERAL, que
se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- CLAUSULA
COMPARECIENTE:- Comparece a celebrar esta escritura pública la señora
INGRID MARIA AUXILIADORA ALVAREZ AMPUERO DE MIDTTUN,
ecuatoriana, mayor de edad, casada, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil,
de mi propia y espontánea voluntad tengo a bien conferir, como efectivamente
confiero PODER GENERALISIMO, a favor de mi madre, la señora FANNY
AMPUERO DE ALVAREZ, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil,
ecuatoriana, mayor de edad, para que en mi nombre y en mi
representación intervenga en los siguientes actos y contratos: a).-
Administración de todos mis bienes sean estos muebles e inmuebles, negocios

A. DE- Ampuero

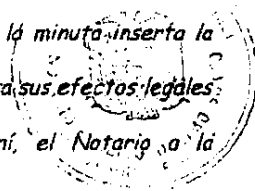


NOTARIA 55
Cantón Guayaquil, Pto. Mayor, Legajo Oficial Sucre

particulares, sociedades de hecho, sociedades de derecho, etcétera, b) - La
faculta igualmente para que forme parte de Sociedades Anónimas, Sociedades
Colectivas, Compañías de Responsabilidad Limitada, Sociedades de hecho
Sociedades Particulares, Intervenir ante cualquier Notario de la república
solicitándole la protocolización de cualquier acto como compraventa, cesión de
acciones o participaciones u otro acto notarial, pudiendo ser su representante
legal, aportando los capitales que creyere conveniente, entre otras facultades.-
Podrá igualmente servir de factor o apoderado de comerciantes o sociedades
legalmente constituida, o de cualquier otra persona para representarla
judicialmente o extrajudicialmente.- Podrá también comparecer en juicio por sí
sola como actora, demandada, tercerista, etcétera.- Solicitar y absolver
posiciones, interpretar los recursos que conceden las Leyes, recusar peritos,
secretarios y árbitros que intervengan en los juicios; desistir de los recursos
que interponga, celebrar toda clase de transacciones civiles, mercantiles o
judiciales, es decir, todo lo concerniente a la producción judicial de acuerdo
con lo impuesto en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador,
facultándola para contratar a Abogados y convenir en sus honorarios, c). -
Suscribir contratos de arrendamiento, cobrar las pensiones respectivas,
extender recibos de pagos de las mismas, comprar y vender mercaderías en
general, nacionales o extranjeras, efectuar cobros y pagar deudas, otorgar
créditos, suscribir pagarés por valores representativos de las mercaderías que
compraren, descontar, endosar, librar y protestar pagarés, letras de cambio y
cheques, hacer solicitudes y reclamos y seguir trámites ante el Banco Central o
cualquier Institución bancarias o financiera del País o del
extranjero y también seguir trámites ante las dependencias de aduana
y retirar las mercaderías; pagar liquidaciones que legalmente se le
presenten, así como los impuestos fiscales o municipales, y entablar
los reclamos administrativos fiscales o municipales que creyere



1 conveniente, contratar seguros y pagar sus primas, cobrar pólizas de dichos
2 seguros, además ejercer todo acto necesario para la correcta administración
3 de las empresas constituirse legalmente.- Podrá nombrar, remover y fijar
4 sueldo de los empleados, obreros, jornaleros y demás personal técnico
5 necesario, así como podrá firmar contratos de arriendo dentro o fuera de la
6 ciudad, vender o hipotecar los bienes raíces de mi propiedad; d).- Suscribir
7 con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social cualquier tipo de operaciones
8 llámense estos préstamos quirografarios, hipotecarios, utilización de fondos
9 de reserva, convenios de pago, préstamos especiales, y, cualquier otro tipo de
10 transacciones con la citada institución solicitar préstamos a cualquier
11 Institución bancaria y abrir cuentas corrientes en los Bancos del País o del
12 extranjero, hacer depósitos en ellos, retirar parte o la totalidad de tales
13 depósitos, facultándola para que en garantía de estos préstamos constituya
14 hipoteca de los bienes de mi propiedad; e).- En una palabra, faculto a mi
15 mandataria, mi madre, la señora FANNY AMPUERO DE ALVAREZ, de todas
16 facultades y atribuciones que fueren necesarias el libre ejercicio de sus
17 derechos.- Faculto para que mi nombre y representación, intervenga en toda
18 clase de negocios.- CLAUSULA SEGUNDA:- Confiero a mi mandataria señora
19 FANNY AMPUERO DE ALVAREZ, las atribuciones constantes en el artículo
20 cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, que de acuerdo con las
21 Leyes de la materia necesitaba de cláusulas especiales.- Firmado Ilegible).
22 Abogada Hilda Rodríguez Castillo.- Registro profesional cuatro mil
23 novecientos setenta y uno, del Colegio de Abogados del Guayas.-----
24 -----(HASTA AQUÍ LA MINUTA.)-----
25 La compareciente en su calidad aprueba el contenido de la minuta, inserta la
26 misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales
27 correspondientes.- Leída que fue íntegramente por mí, el Notario a la



interviniente para la aprobación, se afirma y notifica en todas sus partes y para
de conformidad firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual doy fe -

Ingrid Maria Alvarez Ampuero de Midttun

Sra. INGRID MARIA AUXILIADORA ALVAREZ AMPUERO DE MIDTTUN

C.C. N. - 6907839279

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario XVI - Guayaquil

*De conformidad con el numeral 5
del artículo 18 de la Ley Notarial;
reformada por el Decreto Supremo
Número 2386, de Marzo 31 de 1978;
DOY FE que la fotocopia precedente
que consta de 005 (5) fojas es
exacta al documento que se me
exhibe.

Guayaquil, 27 FEB 2008

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO, DENTRO S.X.XII
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

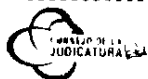
Se Otorgo ante mí, y, en fe de ello confiero este **PRIMER**
TESTIMONIO, que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil en
la misma fecha de su otorgamiento-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI

DR. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, NOTARIO 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL,
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 510 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
PRECEDENTE COMPUESTA DE 6 FOJA(S) ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDO EN COPIA CERTIFICADA.
GUAYAQUIL EL _____

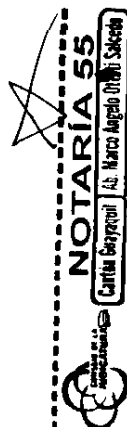
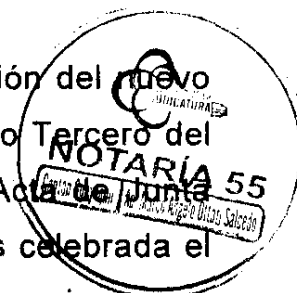
19 JUN 2018



NOTARIA 55

Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

1 **TRES.DOS.-** Que como consecuencia de Fijación del nuevo
2 Plazo Social la Compañía se reforma el Artículo Tercero del
3 Estatuto Social en la forma que consta en el Acta de Junta
4 General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el
5 diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, que se incorpora
6 al presente instrumento como habilitante.- **TRES.TRES.-** Que
7 la compañía **INMOBILIARIA TERREBAL S. A. "EN**
8 **LIQUIDACIÓN"** no es contratista del Estado ni posee
9 obligación pendiente alguna con el mismo.- **CLÁUSULA**
10 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**
11 **CUATRO.UNO.-** Copia del Acta de Junta General Universal
12 Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de
13 febrero de dos mil dieciocho.- **CUATRO.DOS.-** Copia del
14 nombramiento del Gerente General de la Compañía,
15 debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón
16 Guayaquil; y, **CUATRO.TRES.-** Demás documentos de Ley.-
17 **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**
18 **CINCO.UNO.-** Copia del Acta de Junta General Universal
19 Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de
20 febrero de dos mil dieciocho.- **CINCO.DOS.-** Copia del
21 nombramiento del Gerente General de la Compañía,
22 debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón
23 Guayaquil; y, **CINCO.TRES.-** Demás documentos de Ley.-
24 Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de
25 estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento
26 público. Firma) Abogado Raúl Ordoñez Guachilema,
27 matricula profesional número cero nueve - dos mil diecisiete -
28 seiscientos veintiséis del Foro de Abogados del Guayas.-



1 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** En consecuencia el otorgante se
2 ratifica en el contenido de la presente escritura la que de
3 conformidad con la Ley queda elevada a Escritura Pública.-
4 Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante
5 de la presente Escritura Pública, todos los documentos
6 habilitantes que se han considerado pertinentes para la
7 solemnidad que requiere el presente instrumento público. El
8 otorgante se identifica con los certificados obtenidos del
9 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que han
10 autorizado y con su cedula de ciudadanía.- Leída esta
11 escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al
12 compareciente, éste la aprueba en todas sus partes
13 firmando, en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy
14 Fe.-

15
16 **p. INMOBILIARIA TERREBAL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**
17 **RUC. # 0990861838001**

18
19 
20
21 **FRANCISCO XAVIER ÁLVAREZ AMPUERO**
22 **C.C. # 0908895394 C.V. 001-282**

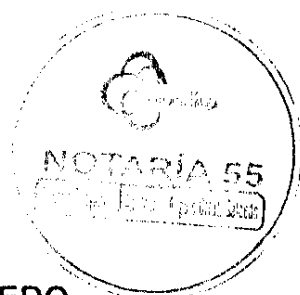
23
24 
25
26
27 **AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO**
28 **NOTARIO 55 - GUAYAQUIL**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
este ~~Tercer~~ TESTIMONIO, que
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el:-----

19 JUN 2018



NOTARIA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



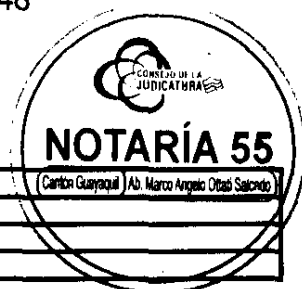


Factura: 001-002-000054762



20180901055000548

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901055000548



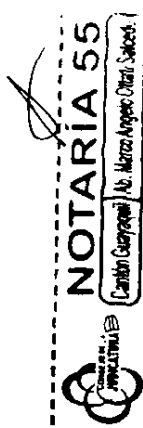
NOTARIO OTORGANTE:	55 NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	19 DE JUNIO DEL 2018. (16:10)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIAS Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORDONEZ GUACHILEMA RAUL ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0927725986
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-06-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RAUL ORDONEZ GUACHILEMA.-
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0927725986

OBSERVACIONES:	20180901055P03508.-
----------------	---------------------

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINGUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

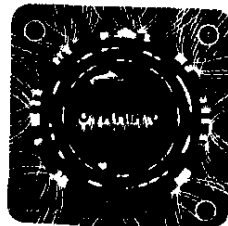
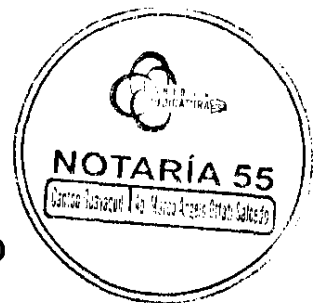


NÚMERO: 20180901055000666

RAZÓN: Con esta fecha, al margen de la matriz de la escritura de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA TERREBA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, CON NÚMERO DE PROTOCOLO 20180901055P03508, celebrada el diecinueve de junio del dos mil dieciocho, en la Notaria Quincuagésima Quinta, a mi cargo, tomé nota de la **RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006124**, suscrita el diecisiete de julio del dos mil dieciocho por la Abogada María Elvira Malo Cordero, Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuarto de dicha resolución.- Guayaquil, veinticinco de julio del dos mil dieciocho.-



AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARIO 55 - GUAYAQUIL



AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART.18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE, QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 2 FOJA(S), ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL,

25 JUL 2018



NOTARIA 55

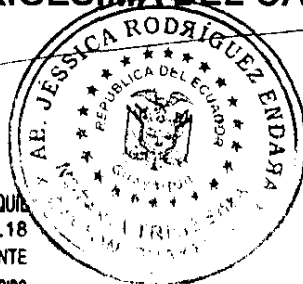
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA INMOBILIARIA TERREBAL S.A., celebrada ante el, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES, el veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, he tomado nota de la RESOLUCION NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006124, suscrita el 17 de JULIO DEL 2018, por la AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO, DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN, que dispone ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR LA LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA TERREBAL S.A. "EN LIQUIDACION", ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER QUE EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL INSCRIBA LA FIJACIÓN DE UN NUEVO PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA TERREBAL S.A. "EN LIQUIDACION", ARTICULO TERCERO.- APROBAR LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA TERREBAL S.A. "EN LIQUIDACION".- GUAYAQUIL 24 DE JULIO DEL 2018.- DOY FE.- (2/2)

Jessica Alicia Rodríguez Endara

ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO 510. DEL ART.18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE COMPUESTA DE 2 FOJA(S), ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO GUAYAQUIL.

01 AGO 2018



NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

BLEL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 39.043

FECHA DE REPERTORIO: 01/ago/2018

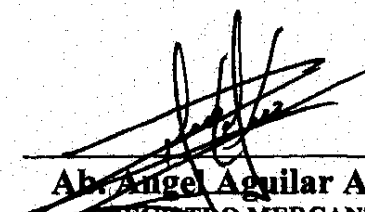
HORA DE REPERTORIO: 11:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Agosto del dos mil dieciocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006124, dictada por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 17 de julio del 2018, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Liquidación, Reactivación, Fijación de nuevo plazo de duración; y, Reforma del Estatuto, de la compañía denominada: INMOBILIARIA TERREBAL S.A., fojas 36.636 a 36.657, Registro Mercantil número 3.190. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 39043




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 03 de agosto de 2018

REVISADO POR: 

N° 0405421